

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA
LX LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto: por los artículos 46, fracción I, 47, 48, 49, 54, fracciones I, VI y LII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; por los artículos 9, fracción II; 10, apartado "A", fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y por los artículos 114, 116, 124, 125, 128, 129 y 130, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala. Se Exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor, así como al Secretario de Economía de la delegación Tlaxcala, para que dentro del margen de su competencia emitan las disposiciones correspondientes a efecto de verificar la implantación y funcionamiento de los programas informáticos y sistemas electrónicos que controlan el funcionamiento de los sistemas para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos-especificaciones, métodos de prueba y de verificación, tal como lo establece la Norma Oficial Mexicana 185-SCFI-2011 en armonía con la Norma Oficial Mexicana 005 en las gasolineras y no afectar más la economía de los tlaxcaltecas y de los mexicanos.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, para que comunique el contenido de este Acuerdo al Titular de la Procuraduría Federal del Consumidor, así como al Secretario de Economía de la delegación Tlaxcala, para los efectos conducentes, así como también comuníquese el presente Exhorto, a los Congresos de las Entidades Federativas de nuestro País, para que de considerarlo necesario, reflexionen la posibilidad de replicar el Acuerdo que nos ocupa,

de cara a impulsar, exigir y promover el despacho completo de combustible en las gasolineras.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil trece.

C. MARIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. JORGE GARCÍA LUNA.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. FORTUNATO MACÍAS LIMA.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA
LX LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 párrafos cuarto y quinto, 42 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 42 y 44 de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 27 del Reglamento Interior del Congreso, y derivado del Acuerdo de fecha cinco de marzo del año dos mil trece, mediante el cual esta Soberanía le concedió licencia por tiempo indefinido al ciudadano Efrén López Hernández al cargo de Diputado Propietario de esta Legislatura, se elige al Primer Secretario de la Mesa Directiva del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal de la LX Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, que fungirá a partir de esta fecha al quince de mayo de dos mil trece, quedando de la forma siguiente:

Primer Secretario: Dip. Armando Rafael López de Ita.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, comunique el presente Acuerdo a los poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, al Honorable Congreso de la Unión, a las Legislaturas de los Estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil trece.

C. MARIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. JORGE GARCÍA LUNA.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. GREGORIO ADHEMIR CERVANTES DÍAZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LX LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 párrafo segundo, 43 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, y 23 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 12, 13, 36 y 38 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se autoriza la integración del Ciudadano Diputado Armando Rafael López de Ita, como Vocal, a la Comisión Ordinaria de Finanzas y Fiscalización.

SEGUNDO. Con el objeto de dar cumplimiento al punto inmediato anterior del presente Acuerdo, se pide al Ciudadano Diputado Armando Rafael López de Ita, se incorpore de forma inmediata a los trabajos correspondientes de la Comisión Ordinaria de Finanzas y Fiscalización

a la que ha sido integrado, de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil trece.

C. MARIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. ARMANDO RAFAEL LÓPEZ DE ITA.- DIP. SECRETARIO –Rúbrica.- C. GREGORIO ADHEMIR CERVANTES DÍAZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *